

VIERNES

12

JULIO



AÑO

2002

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CACERES

N.º 132

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMICA:

#### - Junta de Extremadura:

Mérida: Convenios Colectivos Expte. 12/2002. Desde la pág. 2 hasta la 8.

Cáceres: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas. Págs. 9-10.

### ADMINISTRACION LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

- Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria  
Cáceres: Subasta de bienes inmuebles. Págs. 10-12.

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Contratación obras en inmuebles. Págs. 12-13.

Jaraíz de la Vera: Ampliación Bar-Categoría especial. Sanciones de Tráfico. Págs. 13-14.

Hervás: Ausencia de la localidad y Presupuesto general 2002. Págs. 14-15.

Zorita: Presupuesto general 2002. Modificación de créditos y Utilización piscina municipal. Pág. 16.

Baños de Montemayor: Licencia municipal. Pág. 16.

Jaraicejo: Presupuesto general 2002. Pág. 16.

Arroyo de la Luz: Licencia municipal. Pág. 17.

Valdeobispo: Modificación de créditos 2002. Pág. 17.

Carcaboso: Presupuesto general 2002. Pág. 17.

Portaje: Padrones ejercicio 2002. Presupuesto general 2002 y cuentas generales 2002. Págs. 17-18.

Valverde de la Vera: Pavimentaciones y redes. Pág. 18

Zarza de Montánchez: Padrón tasas 2002. Pág. 18.

Coria: Padrones varias tasas. Pág. 18.

Plasencia: Expediente sancionador. Licencias de apertura. Pág. 19.

Acechuque: Presupuesto general 2002. Cuenta general 2001. Pág. 20.

Torrebillas de la Tiesa: Licencia municipal. Pág. 20.

Fresnedoso de Ibor: Presupuesto general 2002. Pág. 21.

Morcillo: Presupuesto general 2002. Tasas municipales. Pág. 21.

Cabezuela del Valle: Plaza Auxiliar administrativo: Págs. 21-22.

Serradilla: Ordenanzas de tasas. Pág. 22.

Valencia de Alcántara: Protocolo de adhesión. Pág. 22.

Cilleros: Delegación de funciones: Pág. 23.

Casar de Cáceres: Licencia municipal. Pág. 23.

Madrigalejo: Delegación de funciones. Pág. 23.

Tejeda de Tiétar: Tasa suministro agua. Pág. 23.

Serrejón: Padrón Abastecimiento agua. Pág. 23.

Aldehuela del Jerte: Nombramiento Teniente de Alcalde. Pág. 23.

Higuera de Albalat: Modificación créditos 2002. Pág. 24.

Berrocalejo: Presupuesto general 2001. Pág. 24.

Sierra de Fuentes: Urbanización El Pinar. Pág. 24.

Pescueza: Presupuesto general 2002. Pág. 24.

Benquerencia: Presupuesto general 2002. Pág. 25.

Casas de Millán: Presupuesto general 2002. Págs. 25-26.

Talayuela: Subasta pública. Pág. 26.

La Granja: Presupuesto general 2002. Pág. 26.

Salvaterra de Santiago: Ordenanza. Pág. 27.

Peraleda de la Mata: Oferta empleo público 2002. Pág. 27.

Eljas: Tasas. Pág. 27.

Guadalupe: Avance plan especial centro histórico. Pág. 27.

#### - Mancomunidad de Municipios.-

Puente Romano Alcántara: Dos plazas de monitores. Pág. 27.

Vegas Altas Madrigalejo : Presupuesto 2002. Pág. 28.

Peraleda de la Mata: Presupuesto general 2002. Pág. 28.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

#### - Comunidad de Regantes:

El Santillán Jaraíz de la Vera: Cuotas comunidad. Pág. 28.

### PRECIO DE SUSCRIPCION:

Suscripción por un año: **(74,07 euros)**. Suscripción por un semestre: **(37,03 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(18,52 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,37 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,85 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,71 euros)**.

### PUNTO DE SUSCRIPCION Y ENVIO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08  
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es  
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09243 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETIN OFICIAL  
Franqueo Concertado 10/03

**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERIA DE TRABAJO****DIRECCION GENERAL DE TRABAJO**

Ref. Convenios Colectivos

Expte. núm. 12/2000

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera para la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000265, de ámbito Provincial, suscrito el 9-5-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-02-1 996).

ESTA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DEL MISMO NOMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE CACERES**

**ARTICULO 1.º- AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL.-** El presente Convenio obliga a todas las empresas de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Cáceres y las que residiendo o con domicilio social en otra provincia, tengan establecimiento, centros o sucursales en Cáceres o su provincia, en cuanto al personal adscrito a las mismas, salvo acuerdo más favorable.

Así pues el presente Convenio es de aplicación para todas las empresas de transporte de viajeros por carretera, con la sola excepción de:

- a) Transporte de viajeros en automóviles ligeros (taxis).
- b) Transporte con tracción animal.
- c) Personal de servicios auxiliares de garajes y estaciones de servicio.

El presente convenio se suscribe entre la Federación Empresarial Cacereña y ASEMTRAEX, como Organizaciones Empresariales más representativas, y las centrales sindicales UGT y CC.OO.

Dado que el presente convenio no contiene cláusula de inaplicación del régimen salarial, ésta se producirá sólo previo acuerdo entre empresarios y trabajadores, según lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 2º.- VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO.-** El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre del año 2003, entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o D.O.E., el día 1 de enero de 2002.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2004, sin necesidad de comunicación por escrito.

**ARTICULO 3º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-** Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

**ARTICULO 4º.- COMPENSACION Y ABSORCION.-** Las condiciones que se establecen en este Convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

**ARTICULO 5º.- LEGISLACION SUPLETORIA.-** Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Leyes y en el laudo arbitral sustitutivo de la ordenanza laboral de las empresas de transporte de viajeros por carretera publicado en el BOE de 24 de febrero de 2001

**ARTICULO 6º.- CONTROL DE LA CONTRATACION Y FINIQUITO.-** Se establece la obligatoriedad de figurar en los recibos salariales las cantidades devengadas en su totalidad especificando el concepto a que pertenece.

A este respecto, en el apartado relativo a conceptos salariales de los recibos oficiales de salarios, se

harán figurar los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus Convenio.
- Plus de conductor perceptor.

Horas de espera y presencia (este concepto puede desglosarse en dos que digan: Horas de espera y horas de presencia, respectivamente).

En el apartado correspondiente a conceptos no salariales se harán constar separadamente los siguientes conceptos:

- Dietas.
- Quebranto de moneda.

**ARTICULO 7º.- DESPIDOS Y SANCIONES.-** En esta materia, en cuanto se refiere al derecho de información a los representantes legales y sindicales de los trabajadores se estará a lo dispuesto en el artículo 64 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 8º.- CONDICIONES ECONOMICAS.-** Las condiciones económicas que regirán la jornada normal de trabajo durante la vigencia del Convenio, serán las que a continuación se detallan:

**QUEBRANTO DE MONEDA:** Los que manejen o realicen ingresos, así como pagos, serán responsables de los mismos, y tendrán, por ello, derecho a percibir la indemnización mensual que se detalla en la tabla salarial del presente convenio acompañada como ANEXO II.

Cobraré el total mensual fijado en este Convenio para el quebranto de moneda, todo trabajador que realice las funciones que dan lugar a su percepción durante diez días laborables 7 en el transcurso de un mes.

El quebranto de moneda se cobra como máximo durante once meses completos en transcurso de un año.

**SUELDO SALARIO BASE:** Será para cada categoría profesional el que figura en las tablas salariales que como anexo I y II se acompañan al presente Convenio.

**ANTIGÜEDAD:** Según lo dispuesto en el anterior convenio, la antigüedad quedó congelada al 01/01/1995 para todos los trabajadores afectados por este Convenio de forma que a partir de dicho momento no se han devengado cantidades nuevas por este concepto y los trabajadores percibirán como complementos de antigüedad exclusivamente las cantidades que estuvieran percibiendo a 31 de diciembre de 1994.

**PLUS CONVENIO:** Se establece un plus convenio a percibir por todo el personal comprendido en el mismo. Su cuantía mensual será la que señala para cada una de las categorías profesionales existentes

en las tablas salariales que como Anexo 1 y II se acompañan al presente Convenio. No tendrá relevancia el plus de convenio a efectos de antigüedad y pagas extraordinarias.

**GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:** Se abonarán a todo el personal a razón de 30 días de salario base, más antigüedad. Las pagas extraordinarias serán tres al año y se devengarán el 30 de junio la primera y el 31 de diciembre las dos restantes, si bien serán efectivas entre el 15 y el 20 de julio, 15 y 20 de diciembre, y entre el 15 y 20 de marzo, respectivamente.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año, percibirán la parte proporcional que les corresponda en las pagas extraordinarias.

**ATRASOS:**

Para todos los conceptos salariales se tendrá en cuenta que los atrasos generados con dicha revisión salarial se abonarán dentro del mes siguiente al que se publiquen las tablas salariales revisadas en el DOE.

**ARTICULO 9º.- DIETAS.-** Dentro de este capítulo es preciso hacer las siguientes distinciones:

La dieta se fija para sufragar los gastos ocasionados por el trabajador fuera de su domicilio en concepto de manutención y pernoctación, durante la prestación de los servicios, nunca como un complemento salarial. La empresa puede correr con los gastos y no pagar dieta.

La clasificación de las dietas y su cuantía será la que figura en la tabla acompañada como

#### ANEXO II

En este tipo de servicio, si la cantidad antes fijada resultase insuficiente, las empresas deberán correr con los gastos, previa justificación de los mismos.

Las empresas quedan facultadas en todo caso para no pagar las dietas siempre y cuando corran con los gastos ocasionados por sus operarios en los distintos servicios. En este caso las empresas para los servicios discrecionales abonarán a sus operarios desplazados, en concepto de gastos de bolsillo, la cantidad que se señala en el ANEXO II del presente convenio. Se pagarán dietas de comida a todos los trabajadores que finalicen un servicio después de las 14,30 horas, siempre que la prestación del servicio se haya iniciado antes de las 13,30 horas.

Se pagarán dietas de cena a todos los trabajadores que finalicen un servicio después de las 23,00 horas, siempre que la prestación del servicio se haya iniciado antes de las 20.30 horas.

**ARTICULO 10.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-** En materia de horas extraordinarias se estará a lo dis-

puesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollan.

ARTICULO 11.- JORNADA.- La jornada laboral para las empresas afectadas por el presente Convenio será de 40 horas semanales, tanto en jornada continuada como partida, el cómputo de la jornada se hará bisemanalmente.

En cuanto al descanso semanal de día y medio ininterrumpido, se acuerda la posibilidad de acumularlo por períodos bisemanales a excepción de aquellos servicios discrecionales de duración superior a dos semanas, en los cuales el descanso se dará acumulado a la terminación del servicio.

El trabajador que se encuentre en situación de espera durante el período de la comida se le deducirá una hora del tiempo a aquéllos que encontrándose fuera de su domicilio devenguen la dieta de la comida.

El máximo de conducción continuada será de 4 horas, siendo obligatoria el realizar una pausa al cabo de este tiempo.

La duración de esta pausa será establecida de acuerdo con los itinerarios y condiciones, procurando que coincida con las horas de comida, etc.

Los servicios discrecionales por dedicarse estos a un trabajo específico de excursiones, trabajarán los festivos y domingos, y la empresa se obliga a fijar el día de descanso en otro cualquiera de la semana, si bien, en cuanto al concepto retributivo, habrá de tenerse en cuenta la excepcionalidad del trabajo en domingos y festivos. Igual consideración se tendrá con los de servicio regular.

Los descansos no podrán ser menores a los establecidos en la legislación laboral.

- Tiempo de espera y de horas de presencia.

Las esperas en localidades distintas a las de principio y fin de trayecto, tanto si las empresas tienen en ellas garajes como si no los tienen, deben ser computadas como de trabajo y siempre que el trabajador esté sujeto a la vigilancia del vehículo y en caso de quedar libre durante dichas horas de espera deberán computarse por la mitad. En ningún caso estas horas tendrán el carácter de extraordinarias.

Se deducirá una hora del tiempo de espera a aquellos trabajadores que encontrándose fuera de su domicilio devenguen la dieta de la comida.

Plus de disponibilidad.- Lo anteriormente establecido en cuanto a tiempo de espera y horas de presencia es de aplicación exclusiva a los transportes regulares, quedando excluidos pues los servicios discrecionales y los trabajadores que realicen puramente servicios de tal carácter. Para compensar tales conceptos para los

trabajadores y servicios discrecionales se establece un plus de disponibilidad en la cuantía señalada en la tabla salarial adjunta

Este plus no tiene relevancia a efectos de antigüedad y pagas extraordinarias ni tampoco carácter retroactivo.

Toma y deje de servicio.- Por este concepto se computan para el personal de movimiento 45 minutos diarios como de trabajo efectivo, llevando además consigo la venta de billetes, liquidación y repostaje del vehículo.

Se considerará la jornada laboral las horas de conducción mediante el tacógrafo del vehículo.

De dicho tiempo se considerará como tiempo efectivo de trabajo las horas de volante y 45 minutos por los conceptos de toma y deje de servicio.

- Venta de billetes.- Todo el personal que está sujeto a la venta de billetes en taquilla se le computará como de trabajo el tiempo exigido por la empresa para tal cometido.

- Calendario Laboral.- En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto 1/1986, que preceptúa la obligatoriedad de las empresas a elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. El calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

- Vacaciones anuales.- El personal sometido al presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales; este período será retribuido en función del salario real, es decir, salario base, más el plus de convenio, más la antigüedad.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá el derecho al disfrute o cobro de la parte proporcional correspondiente.

- Calendario de vacaciones.- En los dos primeros meses del año, obligatoriamente, las empresas y los representantes de los trabajadores elaborarán de común acuerdo el calendario de vacaciones, reflejándose los distintos turnos en los que tomarán vacaciones cada trabajador de la empresa.

- Asignación de servicio.- Por razones de seguridad los conductores que hayan cumplido servicios diurnos, quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos de largo recorrido, y a la inversa, los conductores que hayan realizado servicios nocturnos, no podrán llevar a cabo a continuación servicios diurnos de largo recorrido.

A este respecto y en relación con las normas de seguridad, se estará a lo dispuesto en los reglamentos de la Unión Europea números 3820/85 y 3821/85 en cuanto regulan los tiempos legales de conducción y descanso.

- Descanso semanal.- Será de un día y medio ininterrumpido, a disfrutar en la forma establecida en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor teniendo en cuenta que podrán acumularse como máximo bisemanalmente.

El descanso semanal obligatorio no será sustituible por compensación económica.

- Asuntos propios.- Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de 1 día de asuntos propios en el año 2002 y tres días de asuntos propios en el año 2003.

Estos días de asuntos propios se acumularán, con carácter general, a las vacaciones que sean asignadas a cada trabajador en el momento de elaboración del cuadro de vacaciones de la empresa. No obstante, el trabajador podrá disfrutarlos en períodos distintos a los fijados, como de vacaciones siempre que preavise a la empresa con al menos 72 horas de antelación, y que el número de trabajadores que lo disfruten simultáneamente no impida el normal funcionamiento de la empresa.

- Limpieza del vehículo: Ningún trabajador estará obligado a realizar la limpieza de los vehículos de la empresa. No obstante, el trabajador que, previo acuerdo con la empresa, desee realizar dicha tarea de limpieza percibirá un complemento de limpieza cuya cuantía quedará al pacto de empresario y trabajador, y que NO PODRA SER MENOR DE 500 ptas. por autobús y día efectivo de limpieza

ARTICULO 12.- INDEMNIZACIONES NO SALARIALES.- Salvo aquellos trabajadores cuyo salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, los trabajadores que realicen su jornada durante el período comprendido entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana, cobrarán un plus equivalente al 25% del salario base convenio.

ARTICULO 13.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.- En los casos de baja por accidente laboral, las empresas sometidas a este Convenio completarán al trabajador afectado a partir del 16 día, a contar desde la fecha de baja, las prestaciones de I.L.T. hasta alcanzar el 100% del salario base convenio, más antigüedad, más plus convenio.

En el caso de enfermedad común con hospitalización, las empresas abonarán al trabajador afectado, mientras éste permanezca internado en el hospital, un suplemento para completar la prestación de I.L.T. hasta totalizar el 100% del salario base, más antigüedad, más plus convenio, desde el día de la baja hospitalaria.

ARTICULO 14.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTE.- Las empresas sometidas a este Convenio concertarán en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación en el B.O.P., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral y el de invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de 19.795 euros.

Las empresas en todo caso quedan exentas de responsabilidad en caso de quiebra de la compañía tomadora del seguro.

ARTICULO 15.- JUBILACION ANTICIPADA.- Siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen durante la vigencia de este Convenio; su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria a los 60 años, 15 mensualidades de salario base, más antigüedad.

Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades de salario base, más antigüedad.

Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades de salario base, más antigüedad.

Por jubilación voluntaria a los 63 años, 8 mensualidades de salario base, más antigüedad

Por jubilación voluntaria a los 64 años, 5 mensualidades de salario base, más antigüedad.

Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

ARTICULO 16.- RECONOCIMIENTO MEDICO.- Todos los trabajadores de las empresas sometidas al presente Convenio, tendrán derecho a un reconocimiento médico anual en los servicios médicos de la mutua de accidentes de trabajo en la empresa.

El tiempo invertido para dicho reconocimiento será de cuenta de la empresa hasta el límite de una jornada laboral; en cuanto a los gastos de desplazamiento a la ciudad de Cáceres, las empresas que tengan línea hasta la misma, darán un pase de favor a sus empleados que vayan a realizar el reconocimiento y a las que no tengan línea a Cáceres, gestionarán dicho pase de favor de otras empresas del ramo.

ARTICULO 17.- RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.- Cuando a un conductor se le retire el carnet de conducir por la Autoridad Judicial competente y la retirada del carnet no sea superior a seis meses, el mismo tendrá derecho a la reserva de puesto de acuerdo con las siguientes normas:

En el caso de que no haya disfrutado las vacaciones anuales, procederá a disfrutar la parte que tuviera pendiente.

En el caso de que en la empresa existiera un puesto de trabajo al que se pudiera adecuar al trabajador, se le asignará dicho puesto mientras dure la suspensión. En este caso la retribución será la acorde al puesto de trabajo que pase a desempeñar.

1. En el caso de que no se le pudiera adecuar a otro puesto de trabajo, se considerará en situación de excedencia forzosa por inadecuación objetiva al puesto de trabajo con reserva de dicho puesto en tanto dure la sanción.

2. En el caso de que transcurrido el período de retirada no pudiera reincorporarse a su puesto de trabajo, por causas objetivas, se procederá de la siguiente forma:

Si desempeñaba un puesto alternativo lo mantendrá.

Si se encontrara en situación de excedencia y se le pudiera reincorporar a otro puesto de trabajo se le asignará.

Si no se da ninguna de las dos circunstancias anteriores, se mantendrá la situación de excedencia forzosa no retribuida con reserva de puesto de trabajo.

En todo caso, el trabajador podrá optar por la rescisión del contrato de trabajo por inadecuación objetiva a su puesto de trabajo.

**ARTICULO 18.- MULTAS.-** Las multas impuestas a consecuencia de infracciones al Reglamento de Transporte serán abonadas por las empresas.

Las que sean consecuencia de infracciones a la ley de Seguridad Vial o Código de Circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

**ARTICULO 19.- UNIFORMIDAD.-** Las empresas cumplirán fielmente con lo reglamentado en las normas vigentes para esta materia, entregando a sus empleados las prendas que les correspondan.

**ARTICULO 20.- DERECHOS SINDICALES.-** En cuanto a los derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, publicada en el B.O.E. de 2 de agosto de 1985.

Las empresas facilitarán a los representantes sindicales las horas necesarias, previa justificación y preaviso con 48 horas para el normal desarrollo de sus funciones.

**ARTICULO 21.- LICENCIAS.-** Las empresas concederán licencia retribuida a sus trabajadores en los siguientes casos y por el tiempo que también se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días en los casos de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y 2

días, asimismo, de licencia en caso de enfermedad común con hospitalización de padres, esposa, hijos o hermanos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

c) 1 día de licencia por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que éste disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que se tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) En los días 24 y 31 de diciembre (Nochebuena y Nochevieja), respectivamente no se iniciarán servicios a partir de las 14 horas, excepto los servicios que sean fijos tanto regulares como discrecionales.

**ARTICULO 22.- COMISION MIXTA DE VIGILANCIA E INTERPRETACION DEL CONVENIO.-** La Comisión Mixta estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores y cuatro representantes de los empresarios, quienes designarán entre si dos Secretarios, más un suplente por cada parte.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por Organización firmante.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

También podrá delegar sus funciones en comisiones locales del ámbito del Convenio.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Mixta deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, le sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del Convenio.

En los conflictos colectivos, el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Mixta, tendrán carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el que se definirán los trámites y formas del proceso (iniciación, información, audiencia, pruebas, etc.).

Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves (15 días para asuntos ordinarios y 5 días para los extraordinarios, de acuerdo con los criterios establecidos de clasificación de los asuntos.

ARTICULO 23.- Los trabajadores afectados por este Convenio se comprometen a colaborar con sus empresas en aras a la persecución del tráfico legal o "pirata" en cuantas acciones redunden en beneficio del sector.

ARTICULO 24.- Al amparo de lo establecido en el capítulo II del Real Decreto Ley 5/2001, y con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados o sujetos a contratos temporales, se podrán contratar o convertir sus contratos a la modalidad de Contratos para el fomento de la contratación indefinida, además de a aquellos trabajadores previstos específicamente en dicha Ley, los que estén vinculados a la empresa a través de un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, cualquiera que fuese la fecha de su celebración y durante la vigencia del presente convenio. Estas contrataciones podrán ser objeto de cualquier tipo incentivos y/o subvenciones que tanto en materia de Seguridad Social, como en virtud de cualquier otra disposición estatal o autonómica existieran o pudieran establecerse.

ARTICULO 25.- CLAUSULA DE SUMISIONAL SERVICIO REGIONAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE PREVISTO EN EL ASEC-EX Y EN SU REGLAMENTO DE APLICACION.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del

Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un período de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el período de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICION FINAL.- Los atrasos devengados con motivo de la entrada en vigor del presente Convenio se abonarán por las empresas a sus trabajadores antes de un mes a contar después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cálculo de las horas extraordinarias se aplicará la siguiente fórmula:

$(\text{SUELDO BASE CONVENIO} + \text{ANTIGÜEDAD} * 15) + (\text{PLUS CONVENIO} * 12).$   
1.818 (en el año 2002) o 1802 (en el año 2003).

El resultado de tal fórmula arroja el valor de la hora ordinaria y el de la extraordinaria es el resultado de agregar a la anterior el 75 por 100 del mismo.

Firmas. (ilegible).

## ANEXOS I y II

Tabla salarial Convenio de Transporte de Viajeros por Carretera 2.002  
Jornada anual de 1.818 horas

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2.001 EUROS</b>	<b>SALARIO BASE MES 2.002 EUROS</b>	<b>PLUS CONVENIO AÑO 2.002 EUROS</b>	<b>SALARIO ANUAL 2.002 EUROS</b>
<i>Jefe de Servicio</i>	817,88	841,92	*****	12628,85
<i>Jefe de Sección</i>	546,43	570,47	95,26	9700,10
<i>Jefe de Negociado</i>	546,43	570,47	95,26	9700,10
<i>Oficial de Primera</i>	545,11	569,15	95,26	9680,43
<i>Oficial de Segunda</i>	545,11	569,15	95,26	9680,43
<i>Auxiliar</i>	545,11	569,15	95,26	9680,43
<i>Jefe de Administración</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Inspector</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Conductor</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Cobrador</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Taquilleros (Factor)</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Jefe de Taller</i>	547,81	571,85	95,26	9720,89
<i>Oficial de Primera</i>	546,58	570,62	95,26	9702,46
<i>Oficial de Segunda</i>	543,90	567,94	95,26	9662,20
<i>Oficial de Tercera</i>	543,90	567,94	95,26	9662,20
<i>Mozo</i>	540,95	564,99	95,26	9617,95
<b>Pluses y complementos. (Para todas las categorías)</b>				
<i>Quebranto de moneda</i>	16,01	16,01		
<i>Disponibilidad</i>	46,75	46,75		
<i>Gastos de bolsillo</i>	7,69	7,69		
<b>TABLA DE DIETAS</b>				
<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<i>Dieta completa año 2.002</i>	<i>Alojamiento y desayuno año 2.002</i>	<i>Comida y Cena año 2.002</i>	
<i>Regulares</i>	27,90	15,03	6,44	
<i>Discrecionales en España y Portugal</i>	36,17	19,62	8,28	
<i>Discrecionales en el resto de países</i>	52,72	25,75	13,49	
<i>Obreros y escolares</i>	15,33	5,52	4,90	

Nota importante: La categoría de Conductor Perceptor recibirá una retribución de un 20 por 100 sobre el salario del conductor en la forma que establece la ordenanza, más el Plus de convenio en su importe normal.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION  
INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: ENERGIA DE MIAJADAS, S.A. con domicilio en: MIAJADAS, AVDA. DE TRUJILLO, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 25 L.A.M.T. a 22 Kv. de la circunvalación sur de Miajadas.

Final: Apoyo núm. 43 L.A.M.T. a 22 Kv. de la circunvalación sur de Miajadas.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 10.863.

Apoyos: Metálico - Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 87

Crucetas: Bóveda

Aisladores:

Tipo: Suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de línea: Canchales bajo en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 136.729,15

Presupuesto en pesetas: 22.749.816

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico

Referencia de expediente: 10/AT-007147-000000

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y Artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DIAS contadas a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

3353

ANUNCIO

Resolución del Servicio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A., con domicilio en Madrid, Avda/. de Burgos, 8-b.

Solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E.-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número: 1

Relación de transformación: 45.020.

Potencia total de transformadores en KVA: 10.000

Emplazamiento: Madrigalejo, crta, N-430 con crta.

Local a Madrigalejo.

Presupuesto en euros: 154.076,38.

Presupuesto en pesetas: 25.636.153.

Finalidad: Mejora de calidad de servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-000633-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 el mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de mayo de 2002.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

3271

ANUNCIO

Resolución del Servicio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1.

Solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E.-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:  
 Origen: Celda salida de C.T. "ALCORESA".  
 Final: Empalmes a realizar L.S.M.T. que une C.T. "ALCORESA" con C.T. "FRATRES 1".  
 Términos municipales afectados: Cáceres.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms: 0,117  
 Emplazamiento de la línea: Avda. de Alemania y C/. Bélgica en el T.M. de Cáceres.  
 Presupuesto en euros: 7.632,67.  
 Presupuesto en pesetas: 1.269.969.  
 Finalidad: Mejora de calidad de servicio eléctrico.  
 Referencia del expediente: 10/AT-001589-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 el mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de mayo de 2002.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

3270

#### ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: ENERGIA DE MIAJADAS, S.A. con domicilio en: MIAJADAS, AVDA. DE TRUJILLO, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 31 L.A.M.T. a 22 Kv. de circunvalación sur.  
 Final: Apoyo núm. 35 L.A.M.T. a 22 Kv. de la circunvalación sur.  
 Términos municipales afectados: Miajadas.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 22 Kv.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio - Aluminio.  
 Longitud total en Km.: 1.006.  
 Emplazamiento de línea: Polígono industrial de Miajadas.  
 Estación transformadora:  
 Tipo: Cubierto  
 N. de transformadores:  
 Número: 1.  
 Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.  
 Número: 1.  
 Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.

Potencia total del transformadores: 1260 (KVA).  
 Emplazamiento: Miajadas. Polígono Industrial de Miajadas.

Instalación de baja tensión:  
 Tipo: Subterránea, simplemente enter.  
 Longitud total en Kms: 4.060.  
 Voltaje:  
 Potencia: 0 (KW).  
 Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 104.577,42.  
 Presupuesto en pesetas: 17.400.219

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial de Miajadas.

Referencia de expediente: 10/AT-007149-000000

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DIAS contadas a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

3416

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACION CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado providencia en la que se acuerda la venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Alvaro López Núñez, s/ n. de Cáceres, en el día y la hora que se indicarán.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostente.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que desearan licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Inter-

ventor y a cargo de la cuenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Alvaro López Núñez, s/n., Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

#### ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Entidad Acreedora: AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.  
Lugar de pago: Servicios Centrales SPRYGT. C./ Alvaro López Núñez, s/n. Cáceres.

Expediente: 669279.

Deudor: JOSE LUIS CANTERO MORCILLO.

Concepto: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS E IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Importe total del débito: 6.314,20 euros.

#### RELACION DE BIENES A ENAJENAR

Finca Urbana.- Vivienda situada en la planta baja de la casa sita en Cilleros, calle Generalísimo Franco, sin número, que tiene entrada por la calle de su situación y por el Barrio de la Pica, ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, con un jardín, a su delantera, de doscientos metros cuadrados, consta de tres habitaciones, cocina, comedor y cuarto de aseo. Linda a la derecha, con Elena Morcillo; Izquierda, matadero municipal; y fondo, Barrio La Pica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, folio 21, libro 84, tomo 838, inscripción 3.ª de la finca 8506.

Derechos del deudor: Pleno dominio.

Valoración: 43.830,23 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 21.636,44 euros, sin perjuicio de posibles intereses de demora, costas y gastos.

Tipo de subasta: 22.193,79 euros.

Día de celebración de la subasta: 25 de julio de 2002 a las 11,30 horas.

Tramos de subasta: 600 euros.

En Cáceres a 19 de junio de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

3778

## ALCALDIAS

### CACERES

#### Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que han de

regir la "Contratación de forma subsidiaria y a costa de los obligados de diversas obras en inmuebles de la Ciudad de Cáceres" y se convoca la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª- Objeto y Tipo de Licitación.- "Contratación de forma subsidiaria y a costa de los obligados de diversas obras en inmuebles de la Ciudad de Cáceres" ubicados en calles Sande, 44, Morera 3, Honduras 21, Parras 5, Pizarro, 14, cerramiento del Instituto Javier García Téllez, San Idelfonso 4, Gran Bretaña, 1 (Fachada a Plaza Noruega), Barrio Nuevo 25, Hernando de Soto, 11, Cuesta Aldana 1, Paraje conocido como "Los Pinos del Collado Sur", Berrocala, 5, Canterías 17, Moret, 26, Plaza Mayor, 33, Barrio Nuevo, 11, de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística, con un presupuesto de ejecución por contrata de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (86.614,94 euros), I.V.A. incluido y, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha tres de julio de dos mil dos.

2.ª- Procedimiento y forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante subasta.

3.ª- Plazo de Ejecución.- Las obras deberán realizarse en los plazos establecidos en los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística.

4.ª- Garantía provisional.- 2 por 100 del tipo de licitación.

5.ª- Garantía definitiva.- 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.ª- Variantes.- No se admiten.

7.ª- Exposición pública del Pliego de Condiciones.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.ª- Solvencia económica y técnica.- Justificación de la solvencia económica y técnica, acreditada por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos.

9.ª- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Las proposiciones dirigidas a la Sección de Contratación se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación, fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el siguiente día hábil.

10.- Modelo de proposición y documentación.- El que figura como Anexo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

11.- Oficina donde obra la documentación.- Los interesados podrán examinar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que sirve de base a esta licitación en la Sección de Contratación, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

12.- Apertura de Plicas.- A las 12,00 horas del miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación.

Si se hubiera anunciado el envío por correo de alguna proposición, el acto de apertura de plicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la terminación del plazo ordinario de presentación de proposiciones, a la misma hora, el miércoles hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios: El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 4 de julio de 2002.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

3774

## ARAIZ DE LA VERA

### Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3.494/64, de 5 de noviembre, y en el Art. 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente:

Titular: D. JUAN-DIEGO CONTRERAS BERMEJO

Emplazamiento: Plaza mayor, 23

JARAIZ DE LA VERA

Actividad: Ampliación Bar-Categoría Especial.

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 28 de junio de 2002.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

3728

## JARAIZ DE LA VERA

### Edicto

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Tráfico Urbano del Ayuntamiento, siendo su Instructor el Jefe de dicha Unidad y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el artículo 68.2 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo (B.O.E. número 63 de 14 de marzo) por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ante quien los denunciados, tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto (B.O.E. número 189 de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

### RELACION DE EXPEDIENTES

Expediente.- Denunciado.- Domicilio.- Fecha denuncia.- Precepto infringido.- Euros

060/02.- Félix Frejo Amado.- C/. Camino Llano, 25 Cáceres.- 3-3-02.- 094RGC.- 97,00.

064/02.- Jesús J. Sánchez María.- Avda. del Ejército, 5 Plasencia.- 7-3-02.- 152RGC.- 61,00.

067/02.- Jesús J. Sánchez María.- Avda. del Ejército, 5 Plasencia.- 8-3-02.- 152RGC.- 61,00.

022/02.- José María Cañada Sánchez.- Avda. Madero, 44 Jaraíz de la Vera.- 2-2-02.- 154RGC.- 60,10.

441/01.- Sandy Luengo Ortega.- C/. Manrique Antón, 34 Torremenga.- 16-12-02.- 094RGC.- 60,10.

109/02.- Servicios Humanos, Soc. Coop.- C/. Garganta la Olla, s/n. Jaraíz de la Vera.- 7-4-02.- 152RGC.- 61,00.

168/02.- Bouchhna Abelkader.- C/. Contingente, 99 Miajadas.- 7-5-02.- 154RGC.- 61,00.

123/02.- M.ª Mercedes Soria Azulas.- C/. Hornos, 3 Torremenga.- 15-4-02.- 159RGC.- 91,00.

Jaraíz de la Vera a 31 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente, Nicasio López Bote.

3587

**JARAIZ DE LA VERA**

## Edicto

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde Presidente según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero (B.O.E. número 95 de 25 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el recargo y costas que correspondan.

Los expedientes se encuentran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

## RELACION DE EXPEDIENTES

Expediente.- Denunciado.- Domicilio.- Fecha denuncia.- Precepto infringido.- Euros

430/01.- Francisco Javier Tobar Cid.- C/. Miguel Delibes, 13 Plasencia.- 4-12-01.- 94RGC.- 60,10.

Jaraíz de la Vera a 31 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente, Nicasio López Bote.

3586

**HERVAS**

## Edicto

Por tener que ausentarme de la localidad, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. CIRILO PARRA PAREDERO, al que corresponde la sustitución por el orden de su nombramiento.

La presente delegación surtirá efectos desde el próximo día 5 de julio hasta el día 15 del mismo mes y mientras dure mi ausencia.

Hervás a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

3755

**HERVAS**

## Edicto

Aprobados inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo "Hogar Club con Pisos Tutelados" para el año 2002 y expuestos al público en el B.O.P. número 99, de fecha 27 de mayo último, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición, se entienden aprobados definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo sus resúmenes por capítulos como sigue:

## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Capítulos	Denominación	Euros
-----------	--------------	-------

## INGRESOS:

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Impuestos directos	542.667,47
2	Impuestos indirectos	24,04
3	Tasas y otros ingresos	346.859,87
4	Transferencias corrientes	629.741,88
5	Ingresos Patrimoniales	57.936,72

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Enajenac. Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	160.977,50
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,60

TOTAL DE INGRESOS: 1.738.208,08

## GASTOS:

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Gastos de Personal	721.021,96
2	Gastos en Bienes C. Servicios	570.715,11
3	Gastos Financieros	44.112,27
4	Transferencias Corrientes	76.916,74

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones Reales	243.824,69
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	81.617,31

TOTAL DE GASTOS: 1.738.208,08

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Se aprobó igualmente la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a funcionarios y personal laboral, quedando constituida de la forma siguiente:

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1) Con Habilitación Nacional:  
 1.1. Secretario-Interventor: 1.  
 2) Escala de Administración General:  
 2.2. Subescala Administrativa: 2.  
 2.3. Subescala Auxiliar: 1.  
 2.4. Subescala Subalterna: 1.  
 3) Escala de Administración Especial:  
 3.4. Subescala de Servicios Especiales.  
 a) Policía Local: 5.  
 b) Personal de Oficinas: 1.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Peones: 2.  
 Encargado Matadero Municipal: 1.

## C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 2.  
 Profesores de Música: 3.  
 Profesora Música Infantil: 1.  
 Auxiliar Administrativo Convenio Junta: 1.  
 Peones Servicios Convenio Junta: 2.  
 Arquitecto Oficina Rehabilitación: 1.  
 Auxiliar Administrativo Ofic. Rehabilitación: 1  
 Auxiliar Oficina de Turismo: 1.  
 Gestor Socio-Cultural: 1.  
 Peones Eventual Parques: 2.  
 Peón Eventual Fontanería: 1.  
 Oficial Eventual Construcción: 1.  
 Peón Eventual Construcción: 1.  
 Personal Escuela-Taller: Director: 1.  
 Personal Escuela-Taller: Administrativo: 1.  
 Personal Escuela-Taller: Monitores: 3.  
 Personal Escuela-Taller: Coordinador: 1.  
 Personal Centro Infantil: Técnicos Educ. Infantil: 3.  
 Personal Centro Infantil: Auxiliar Administrativo: 1.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO  
 AUTONOMO "HOGAR CLUB CON PISOS  
 TUTELADOS"

Capítulos	Denominación	Euros
-----------	--------------	-------

## INGRESOS:

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	25.693,27
4	Transferencias corrientes	79.959,81
5	Ingresos Patrimoniales	0,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Enajenac. Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DE INGRESOS:		105.653,08

## GASTOS:

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Gastos de Personal	75.842,86
2	Gastos en Bienes C. Servicios	29.810,22
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DE GASTOS:		105.653,08

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO  
 AUTONOMO "HOGAR CLUB CON PISOS  
 TUTELADOS"

Se aprobó igualmente la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a personal laboral, quedando constituida de la forma siguiente:

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Director Gerente: 1.  
 A.T.S./D.U.E.: 1.  
 Auxiliares de Clínica: 5.  
 Cocinero: 1.  
 Pinches de Cocina: 2.  
 Camareros-Limpiadores: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso pertinente.

Hervás a 24 de junio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

**ZORITA**

## Edicto

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 2002, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos que se indican en el punto 2.º del último de los artículos citados ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Cáceres, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zorita a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Duchel Rubio.

3731

**ZORITA**

## Edicto

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/2002 sobre modificación de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalen en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Zorita a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Duchel Rubio.

3730

**ZORITA**

## Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Zorita, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2002, fue aprobado inicialmente el Reglamento de Utilización de las Piscinas Municipales, lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes.

En Zorita a 3 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Duchel Rubio.

3756

**BAÑOS DE MONTEMAYOR**

## Edicto

Por D. ANGEL SIMON PANIAGUA se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "DESPACHO DE PAN", con emplazamiento en calle Doctor Rengifo n.º 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Montemayor a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Jorge Jesús González Albalat.

3726

**JARAICEJO**

## Edicto

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002. se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Jaraicejo a 27 de junio de 2002.- El Alcalde, Luis Toro Izquierdo.

3732

**ARROYO DE LA LUZ**

Edicto

Por D.ª MARIA ANGELES MORENO MONTES actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia de apertura de un BAR ESPECIAL, con emplazamiento en Plaza del Divino Morales, 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Lorenzo Pérez Durán.

3722

**VALDEOBISPO**

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2002 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; durante este plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeobispo a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Crescencio Domínguez Albarrán.

3735

**CARCABOSO**

Edicto

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28/06/02 el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentaran reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Carcaboso a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, José M.ª Sánchez Navarro.

3719

**PORTAJE**

Edicto

Se expone al público, por plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones correspondientes al ejercicio del 2002:

- Tasa recogida de Basuras a Domicilio.
- Tasa por Alcantarillado.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica.
- Tasa por Abrevaderos de Ganados.
- Tenencia de Perros.
- Rodaje y Arrastre.
- Letreros y Publicidad.
- Vados Permanentes.
- Cotos de Caza, etc.

Portaje a 1 de Julio del 2002.- El Alcalde, Francisco Díaz Rodríguez.

3715

**PORTAJE**

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Portaje a 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Díaz Rodríguez.

3716

**PORTAJE**

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Portaje a 3 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Díaz Rodríguez.

3783

### VALVERDE DE LA VERA

#### Anuncio

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2002, el proyecto de obras PAVIMENTACIONES Y REDE, obra n.º 01.116, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia municipal y de Carreteras 2002 de Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero D. Cayetano Carbajo Sánchez, con un presupuesto de 30.050,61 Euros, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valverde de la Vera a 28 de junio de 2002.- La Alcaldesa, Nemesia González Garro.

3750

### ZARZA DE MONTANCHEZ

#### Anuncio

Aprobado por esta Alcaldía el padrón de las tasas por RECOGIDA DE BASURA -2.º Trimestre 2002-, AL-CANTARILLADO Y CANALONES del año 2002, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, y para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

El plazo para hacer efectivas las cuotas en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zarza de Montánchez a 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Faustino A. Duque Barrado.

3768

### CORIA

#### Edicto

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de fechas que se especifican, los padrones:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, año 2002. (04/03/2002)

- TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA, año 2002. (11/02/0002).

- TASAS POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA, año 2002. (11/02/2002)

- TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA INSTALACION O EXISTENCIA DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y PUBLICIDAD, año 2002 (03/06/2002).

Se exponen al público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de los recibos en ellos incluidos.

El plazo para hacer efectivo el importe individualizado de los recibos, en período voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P., hasta el 20 de noviembre de 2002.

El pago se efectuará en dinero de curso legal o cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento, en la Oficina de Recaudación Municipal (Plaza de San Pedro, 1), o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2099-0082-80-0070016645, abierta en Caja de Extremadura a nombre del Ayuntamiento de Coria. El horario de pago es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Los interesados podrán interponer recurso preceptivo de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento, hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Coria a 2 de julio de 2002.- La Recaudadora, (ilegible).

3766

**PLASENCIA**

RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION TIPIFICADA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Visto el expediente n.º 17/2002, seguido a D. SANTIAGO SERRANO FLOR, DNI 8807826E, con domicilio en Bajada de San Lázaro, 8, 3.º A de Plasencia, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la «Ordenanza municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Plasencia».

RESULTANDO.- Que mediante inspecciones realizadas por los Agentes de la Policía Local números 19/80 y 37/87 el día 27 de abril de 2002, se pone de manifiesto mediante informe de dichos Agentes los siguientes hechos que le son imputables:

Miccionar el día 27 de abril de 2002, a la 01:57' horas en la Plaza de San Nicolás de Plasencia.

RESULTANDO.- Que por la Alcaldía, se acordó la incoación del expediente sancionador mediante Resolución, de fecha 6 de mayo de 2002, en el que se contenía:

- Los hechos imputados.
- La tipificación y calificación jurídica de la infracción.
- Las sanciones que en su caso podrían recaer.
- La autoridad competente para resolver el expediente así como la del Instructor y Secretario del mismo.

RESULTANDO.- Que la citada Resolución, fue notificada al presunto responsable el día 10 de mayo de 2002, el cual dentro del plazo establecido no ha presentado escrito de alegaciones ni propuesto prueba.

CONSIDERANDO.- Que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

CONSIDERANDO.- Que procede dar por probados los hechos imputados y ajustadas a derecho tanto su calificación jurídica como la infracción que los mismos constituyen.

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento seguido ha observado todos sus trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y se han tenido en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO.- Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa grave, de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria: artículo 9. 7.º

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.l.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**HE RESUELTO**

Sancionara D. SANTIAGO SERRANO FLOR, con la multa de 60,10 euros (artículo 151 de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria) como responsable de la infracción administrativa especificada en el considerando cuarto de esta Resolución.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Plasencia a tres de junio de dos mil dos.- El Alcalde, (ilegible).- Ante mí; El Secretario, (ilegible).

3744

**PLASENCIA****Edicto**

Por TURURANZA, S.L. se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para ESCUELA DE BAILE, con emplazamiento en C/ LEONOR DE PLANTAGENET, 1 (74/02).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

3745

**PLASENCIA****Edicto**

Por TALLERES MARTIN MONTERO, S.L. se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS, con emplazamiento en AVENIDA MARTIN PALOMINO, 58 (73/02).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

3743

**ACEHUCHE**

## Edicto

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2002, ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2002, con el siguiente resumen por Capítulos, así como la plantilla de personal:

## 1.º- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.898
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	193.806
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.891
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.941
TOTAL OPERAC. CORRIENTES:		484.536
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	ENAJENACION DE INVERS. REALES	4.217
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.905
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		197.122
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:		681.658
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	GASTOS DE PERSONAL	176.692
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..	238.867
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.265
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		439.824
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	INVERSIONES REALES	229.834
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		241.834
TOTAL ESTADO DE GASTOS:		681.658

## 2.º- PLANTILLA DE PERSONAL:

Secretario-Interventor.- Grupo B.- Nivel Complemento de Destino: 26.

Auxiliar de Administración General.- Grupo D.- Nivel Complemento de Destino: 18.

Encargado de Servicios Múltiples.- Grupo E.- Nivel Complemento de Destino: 14.

Lo que se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por el espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados que se señalan en el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Acehúche, 18 de junio de 2002.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

3757

**ACEHUCHE**

## Edicto

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17-6-2002 y pleno de la misma fecha, en sesión ordinaria, la Cuenta General y sus anexos, correspondientes al ejercicio de 2001, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, 189 y ss. de la Ley 39/1988, queda expuesta al público con sus justificantes, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Acehúche a 18 de junio de 2002.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

3788

**TORRECILLAS DE LA TIESA**

## Edicto

Por D. Jacinto Sánchez Delgado, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de quesería artesanal con leche de oveja, con emplazamiento en finca VALLESPEDRO de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla de Tiesa, a 5 marzo de 2002.- El Alcalde, Juan Francisco Moreno Rodríguez.

3751

**FRESNEDOSO DE IBOR**

## Edicto

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos que se indican en el citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el periodo de exposición al público no se presentaren reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos de dicho Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedoso de Ibor, a 2 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Jiménez Sánchez.

3759

**MORCILLO**

## Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morcillo, a 27 de junio de 2002.- El Alcalde, Serafín Valentín Tovar.

3738

**MORCILLO**

## Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Morcillo a 27 de junio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

3739

**CABEZUELA DEL VALLE**

RELACION DE ADMITIDOS - EXCLUIDOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE.

## ADMITIDOS:

ANDRADES MONTERO MARIA FLOR, DNI 76115816F

ARRIBAS MORENO JUAN JESUS, DNI 76118305N

BERMEJO VICENTE MARI PAZ, DNI 44404680

CABANILLAS IGLESIAS NURIA, DNI 76122455E

CALLE MARTIN FERNANDO, DNI 44407075D

CALZADA IGLESIAS MARIA ISABEL, DNI 76114265C

CAMPOS MURILLO MARIA DEL CARMEN, DNI 76009138

CANO VALLEROS MARIA DEL PILAR, DNI 76111492F

CARRON BASILIO MARIA DOLORES, DNI 11777008L

CASTILLO CARRASCO MARIA ISABEL, DNI 76014069N

CASTRO BARBERO PEÑAS ALBAS, DNI 11774781T

CUSTODIO RODRIGUEZ PALOMA, DNI 76118278P

DIAZ LOZANO SONIA, DNI 44404701

FERNANDEZ MIGUEL EDUARDO, DNI 76126196Z

GALAYO HERAS MARTA, DNI 11780602W

GARCIA LORENZO ALVARO, DNI 11771689  
 GARCIA TORRES EVA, DNI 76123513E  
 GARCIA VICENTE ROSALIA, DNI 76119247B  
 GRADOS MENDEZ SALVADOR, DNI 7003146Z  
 JIMENEZ DOMINGUEZ YOLANDA, DNI 44400189T  
 JIMENEZ LOPEZ ANA ISABEL, DNI 11781975H  
 LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR, DNI 50318250J  
 MUÑOZ LUCAS BELEN, DNI 43521705R  
 NAVARRO ZAPATA MARIA ASCENSION, DNI 11771298  
 NIETO CORCHUELO JUANA MARIA, DNI 12744255R  
 NUÑEZ GARCIA PILAR DNI 6990946  
 PALACIOS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN, DNI 11772143F  
 PEREZ CRESPO RAQUEL, DNI 76123577V  
 PEREZ FRAILE MARIA JOSE, DNI 52421011D  
 PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO, DNI 44401757G  
 RAMAJO ESCALERA JAIME, DNI 9395646P  
 REYES CALZAS MARIA SOLEDAD, DNI 7452424X  
 RODRIGUEZ CALZADA IGNACIO, DNI 76122119P  
 RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTINA, DNI 76115605  
 SANCHEZ CEPEDA TERESA, DNI 11779472E  
 SANCHEZ DIOSDADO MONICA, DNI 8112073L  
 SANCHEZ SANCHEZ MONSERRAT, DNI 1177446OR  
 SEIJAS MARTIN CALIXTO ANIBAL, DNI 11775958  
 SERRANO MARTIN MARIA DEL MAR, DNI 11784592J  
 SEVILLA RICO ANASTASIA, DNI 44682635-Y  
 SEVILLANO HORNERO JULIA, DNI 11771068  
 TORRES MONROY MARIA VICENTA, DNI 28942013  
 EXCLUIDOS:  
 NINGUNO

Cabezuela del Valle a 28 de junio de 2002.- La Alcaldesa, (ilegible).

3746

**SERRADILLA**

Anuncio

Aprobadas inicialmente las ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA, DE PISOS TUTELADOS Y SU REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO, se abre un período de información pública, por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Serradilla a 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Félix Bravo Gómez.

3752

**VALENCIA DE ALCANTARA**

Anuncio

Firmado el protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula duodécima del citado Convenio, el mencionado documento:

**PROTOCOLO DE ADHESION**

DON MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, en representación de la Mancomunidad "Sierra de San Pedro",

**DECLARO:**

Que el Pleno de esta Mancomunidad, ha acordado, con fecha 22-5-2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de 14 de agosto de 1997, y en el «Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura» núm. 82, de 15 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

**MANIFIESTO:**

La voluntad de la Mancomunidad "Sierra de San Pedro", cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Valencia de Alcántara a 23 de mayo de 2002.- Miguel A. Morales Sánchez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 10 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, 17 de junio de 2002.- El Director General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios (Administración General del Estado), Amador Elena Córdoba.- El Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia (Junta de Extremadura), Jorge Valle Manzano.

3740

**CILLEROS**

Anuncio

Por tener que ausentarme de esta localidad, desde el día 1 de julio al 31 de julio del presente año, HE RESUELTO DELEGAR la totalidad de la funciones del cargo durante el citado periodo en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Andrés de Jorge Luis.

Cilleros a 28 de junio de 2002.- El Alcalde, Saturnino López Marroyo.

3737

**CASAR DE CACERES**

Edicto

Por DULCASAR, S.L.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de DULCES ARTESANOS, con emplazamiento en polígono industrial Charca del Hambre, Semillero de Empresa. Nave 1, Casar de Cáceres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Casar de Cáceres a 3 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Tovar Mena.

3789

**MADRIGALEJO**

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con motivo de mi ausencia temporal del término municipal de Madrigalejo, vengo en delegar las atribuciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Joaquín García Carranza. Esta delegación tendrá vigencia desde el momento de mi ausencia, prevista para el 1 de julio del año en curso, hasta el de mi regreso.

illeros delegación de Dése traslado de la presente para su aceptación, publíquese y notifíquese conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

En Madrigalejo a 28 de junio de 2002.- El Alcalde, Angel Sánchez Sojo.

3754

**TEJEDA DE TIETAR**

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 24 de junio de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la modificación de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

En el mismo plazo, y con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tejeda de Tiétar a 28 de junio de 2002.- El Alcalde, José María Villarín Benito.

3717

**SERREJON**

Anuncio

Queda expuesto al público para examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, el Padrón del Precio Público Abastecimiento de Agua correspondiente al 1.º cuatrimestre de 2002.

Serrejón, 5 de julio de 2002.- El Alcalde, P.D., El Teniente Alcalde, (ilegible).

3813

**ALDEHUELA DEL JERTE**

Resolución de la Alcaldía

DON JOSE LUIS FERNANDEZ MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE, Provincia de Cáceres, por la facultad que me confiere el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º- Nombrar Primer Teniente de Alcalde y Tesorero-Depositario de este Excmo. Ayuntamiento a DON MAXIMO IGLESIAS CLEMENTE

Lo manda y firma en Aldehuela del Jerte a dos de julio de dos mil dos.- El Alcalde, (ilegible).- Ante mí, el Secretario, (ilegible).

3742

**HIGUERA DE ALBALAT**

## Anuncio

Terminado el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/2002, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

## AUMENTOS:

Aplicación presupuestaria.- Aumento, euros  
Consignación actual (incluido aumento) euros

131.01.4.- 6,01.- 1.832.- 1.838,01.  
226.05.1.- 4.853,64.- 2.865,56.- 7.719,20  
226.04.3.- 601,01.- 139,77.- 740,78  
481.00.3.- 1.382,33.- 540,91.- 1.923,24  
601.04.5.- ..... 2.735,71.- 2.735,71  
623.00.5.- ..... 2.036,75.- 2.036,75  
627.00.5.- ..... 3.608,59.- 3.608,59  
682.00.5.- ..... 38.835,35.- 38.835,35

DEDUCCIONES: Ninguna.

## RECURSOS A UTILIZAR

Remanente de Tesorería: 52.594,64 euros

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1.- 81.256,81 euros.  
Cap. 2.- 77.755,68 euros.  
Cap. 3.- 60,10 euros.  
Cap. 4.- 13.599,99 euros.  
Cap. 6.- 57.316,50 euros.  
Cap. 7.- 5.415,12 euros.  
Cap. 8.- 12,02 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Albalat a 27 de junio de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

3786

**BERROCALEJO**

## Anuncio

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2001, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:  
- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.  
- Oficina de presentación: Registro General  
- Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Berrocalejo a 3 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Evelio García Breña.

3785

**SIERRA DE FUENTES**

## Anuncio

Aprobado inicialmente por la Alcaldía según Resolución de 19 de junio de 2002 el Estudio de Detalle promovido por Don Francisco Miguel Sánchez Margallo para la parcela número 24 de la Urbanización el Pinar.

Queda expuesto el expediente durante el plazo de un mes, para la presentación de alegaciones por cualquiera que estuviese interesado, constandingo a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sierra de Fuentes, 21 de junio de 2002.- El Alcalde, Alejo Nevado Carrasco.

3758

**PESCUEZA**

## Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pescueza a 3 de julio de 2002.- El Alcalde, Amador Pérez Mateos.

3780

**BENQUERENCIA**

## Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2002, se publica conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	24.529,80
2	Gastos de bienes C. y servicios	8.917,91
4	Transferencias corrientes	2.862,24

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones reales	72.765,54
Total presupuesto de gastos		109.075,49

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Impuestos directos	5.693,17
3	Tasas y otros ingresos	5.961,97
4	Transferencias corrientes	28.723,54
5	Ingresos patrimoniales	5.409,11

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7	Transferencias de capital	63.287,70
Total presupuesto ingresos		109.075,49

Asimismo, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

## A) HABILITACION DE CARACTER NACIONAL:

1 Secretario-Interventor, Grupo B. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

## B) PERSONAL LABORAL:

1 Ordenanza de servicios múltiples. Tiempo parcial.

1 Operario Servicios Múltiples. F.R.C.M. S.C. Empleo.  
2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y ante la Sala de la misma jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Benquerencia a 28 de junio de 2002.- La Alcaldesa, María Carmen Rivera Alonso.

3765

**CASAS DE MILLAN**

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES-		
1	Impuestos Directos.	98.374,48
2	Impuestos Indirectos.	6.611,13
3	Tasas y Otros Ingresos.	83.270,34
4	Transferencias Corrientes.	111.702,08
5	Ingresos Patrimoniales.	4.327,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Enajenación de Inver. Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	173.240,58
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. ...		477.525,89

## GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Gastos de Personal.	166.316,41
2	Gastos en B.C. y Servicios.	132.222,40
3	Gastos Financieros.	450,76
4	Transferencias Corrientes.	31.952,13

## B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones Reales.	146.584,19
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. ...		477.525,89

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

## Personal Funcionario:

Secretario-Interventor, propiedad.  
Auxiliar Administración, propiedad.  
Alguacil-Oficios Varios, propiedad.

## Personal Eventual:

Guarda Rural.  
Peón Oficios Varios.  
Auxiliar Biblioteca.  
Auxiliar Hogar (2).  
Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casas de Millán a 3 de julio de 2002.- El Alcalde, José Blázquez Blázquez.

3764

## TALAYUELA

### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la, enajenación mediante subasta pública de 1 parcela de terreno en el Bosquete A) de Barquilla de Pinares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001, de desarrollo parcial de la Ley, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Ayuntamiento de Talayuela
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Enajenación mediante subasta pública de 1 parcela de terreno de 240 m.2 en el Bosquete A) de Barquilla de Pinares (Ronda de Don Gil).
- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula 3 del pliego de condiciones económico-administrativas.

#### 3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

#### 4.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en 2.164,80 euros, mejorado al alza.

#### 5.- GARANTIAS

- a) Provisional: 43,69 euros.
- b) Definitiva: 4% del tipo de licitación.

#### 6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina

en el Ayuntamiento de Talayuela, dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza Real, 1 - 10310 Talayuela (Cáceres). Teléfono: 927/578234. Fax: 927/551548.

#### 7.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 10 a las 12 horas, en el Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula 24 del pliego de las económico-administrativas.

#### 8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de presentación de proposiciones, a excepción de que éste fuera sábado, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIOS

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Talayuela, 27 de junio de 2002.- El Alcalde, José Moreno Gómez.

3729

## LA GRANJA

### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Granja a 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Fermín Ramos Martín.

3782

**SALVATIERRA DE SANTIAGO**

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se expone al público a los efectos del artículo 17,2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días.

Salvatierra de Santiago, 1 de julio de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Delgado Núñez.

3763

**PERALEDA DE LA MATA**

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Peralda de la Mata (Cáceres), referente a la convocatoria por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2002.

Provincia: Cáceres

Corporación: Peralda de la Mata

Número Código Territorial.- 10140

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12 de junio de 2002.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación- Escala de Administración General, Subescala de Administración. Número de vacantes: una. Promoción Interna. Denominación: Administrativo.

Peralda de la Mata a 1 de julio de 2002.- La Alcaldesa, M.ª Rosario Belón Alonso.

3760

**EL JAS****Edicto**

Aprobado por esta Alcaldía los padrones de tasas por servicio de abastecimiento de agua potable, agua de riego y ganadería, recogida de basura, alcantarillado y tránsito de ganado (1.º Semestre del ejercicio 2002), se expone al público en las dependencias del Ayuntamiento para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será del 1 de Agosto de 2002, hasta el día 30 de septiembre de 2002. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación Municipal de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto, en entidades de depósito autorizadas.

El horario de pago es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Eljas a 1 de julio de 2002.- El Secretario, Juan Carlos Moreno Domínguez.

3820

**GUADALUPE**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2002 se ha abierto un plazo de un mes a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones al Avance Plan Especial del Centro Histórico de Guadalupe, advirtiendo que el citado documento está a disposición del público para su consulta en el Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Guadalupe a 4 de julio de 2002.- El Alcalde, Pedro Moreno Tello.

3857

**MANCOMUNIDAD PUENTE ROMANO****ALCANTARA****Edicto**

Aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Monitores de Formación Profesional Ocupacional para el proyecto «Experiencias Mancomunadas para la participación local en el empleo y la ocupabilidad (E.M.P.L.E.O) al servicio de la Mancomunidad de Municipios «Puente Romano de Alcántara», a media jornada, mediante contrato de duración determinada, con una duración de seis meses, por la presente se da publicidad a la convocatoria de las citadas plazas, cuyas bases de selección se encuentran de manifiesto en los distintos ayuntamientos integrantes de la citada Mancomunidad al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso podrán presentarse en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad "Puente Romano de Alcántara", debiéndose acompañar la documentación requerida en las Bases.

Alcántara a 2 de julio de 2002.- El Presidente, (ilegible).

3753

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE VEGAS ALTAS**

**MADRIGALEJO**

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones al Anuncio publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres, número 104, y de Badajoz, número 126, de fechas 4 de junio de 2002 y 1 de junio de 2002, respectivamente, se considera definitivamente aprobado el Expediente n.º 3 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de 2002, al amparo de lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150, ambos referidos a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (B.O.E. n.º 313, de 30 de diciembre), Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los estados de gastos e ingresos como siguen:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA**

1 GASTOS DE PERSONAL	133.450,00
2 GASTOS EN BIENES	
CORRIE. Y EN EQUIPOS	282.195,51
6 INVERSIONES REALES	23.293,36
TOTAL POR CAPITULOS	438.938,87

**RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS**

3 TASAS Y OTROS INGRESOS	319.400,00
4 TRANSFER. CORRIENTES	75.600,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
8 REMANENTE DE TESORERIA	31.938,87
TOTAL INGRESOS POR CAPITULOS	438.938,87

En Madrigalejo a 25 de junio de 2002.- El Presidente, Vicente Paz Martín.

3679

**MANCOMUNIDAD DE GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS**

Anuncio

**PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2002**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2002, ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del 2002, con el siguiente resumen:

**INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Importe, euros
------	--------------	----------------

**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

3 TASAS Y OTROS INGRESOS	600
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	57.500
TOTAL INGRESOS	58.100

**GASTOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1 GASTOS DE PERSONAL	5.000
2 GASTOS CORRIENTES	53.100
TOTAL GASTOS	58.100

Lo que se pone en conocimiento del público durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de la Mancomunidad. Si transcurrido dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Peraleda de la Mata a 1 de julio de 2002.- El Presidente, (ilegible).

3779

**COMUNIDAD DE REGANTES  
"EL SANTILLAN"**

**JARAIZ DE LA VERA**

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 8 DE JULIO, hasta el día 23 DE JULIO, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en PERIODO VOLUNTARIO de los recibos por los conceptos de CUOTAS COMUNIDAD CANONES DE RIEGO, correspondientes a los años, campaña de 1998, 1999, 2000 Y 2001, en las oficinas de mencionada Comunidad, con arreglo al siguiente horario de oficina: DE 9 A 14 HORAS.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en la Entidad Bancaria Colaboradora de esta ciudad.

BANCOS Y CAJAS: CAJA EXTREMADURA O.P. DE JARAIZ.

Se advierte que, transcurrido el plazo de INGRESO VOLUNTARIO, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes de mencionado Reglamento, aprobado por REAL DECRETO 1.684/90, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/95, de 24 de marzo.

Jaraíz de la Vera, a 5 de JULIO de 2002.- El Secretario, (ilegible).

3807